Asunción

000426

PJM/N° ...1.649../10

VISTO: El Memorándum DOC N° 118/10, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 29 de abril de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Provisión de Agua Mineral y Gaseosa para la Junta Municipal de Asunción (Segundo Llamado) – PAC 185.442", que expresa cuanto sigue:
"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril del año dos mil diez, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de Contratación Directa para la "Provisión de Agua Mineral y Gaseosa para la Junta Municipal de Asunción (Segundo Llamado) – PAC N° 185.442", solicitado por la Dirección Administrativa. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 22.520.000 (Guaraníes Veintidós Millones Quinientos Veinte Mil) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° JM 005, de fecha 20 de enero de 2010 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El Primer llamado fue declarado Desierto mediante la PJM/N° 1.487/10, conforme al Art. 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por Lote.

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) DISTRIBUIDORA DEL PARAGUAY: *Presenta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de:* ***Lote 1, Gs. 7.000.000*** *(Guaraníes Siete Millones),* ***Lote 2, Gs. 24.150.000*** *(Guaraníes Veinticuatro Millones Ciento Cincuenta Mil) IVA Incluido.*

b) DISCOM RAMOS GENERALES: *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de;* ***Lote 1, Gs 11.200.000*** *(Guaraníes Once Millones Doscientos Mil),* ***Lote 2 Gs. 37.350.000*** *(Guaraníes Treinta y Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.*

c) LIQMIN SACIA: *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de;* ***Lote 1, Gs 3.034.500*** *(Guaraníes Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos),* ***Lote 2 Gs. 19.215.000*** *(Guaraníes Diez y Nueve Millones Doscientos Quince Mil) IVA Incluido.*

d) PARAGUAY REFRESCOS S.A.: *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de;* ***Lote 1, Gs 6.650.000*** *(Guaraníes Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil),* ***Lote 2 Gs. 14.775.000*** *(Guaraníes Catorce Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil) IVA Incluido.*

e) SELTZ S.A.: *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de;* ***Lote 1, No Cotiza, Lote 2 Gs. 15.300.000*** *(Guaraníes Quince Millones Trescientos Mil) IVA Incluido.*

Junta Municipal

Asunción

000495

Asunción

PJM/Nº ...1619..... /10

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** ***"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

Cabe señalar que el ***Art. 61º- Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 60º.- Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las Empresas Oferentes, cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de apertura.*

Asimismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".*

El ***Art. 28 de la Ley 2.051/03 dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 066/2010 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección Administrativa ha solicitado a la Empresa LIQMIN S.A.C.I.A., a acercar muestras de sus gaseosas para degustación, teniendo en cuenta que la marca ofertada por la empresa no son muy conocidas y que por Memorándum DA Nº 144/10 de fecha 13 de abril de 2010, remite a la Presidencia 8 (ocho) gaseosas de diferentes sabores, a fin de emitir su informe, especialmente sobre la calidad, a fin de someter a consideración de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Asimismo por Memorándum DA Nº 145/10 de fecha 13 de abril de 2010, remite a la Dirección de Gabinete de la Junta Municipal, 4 (cuatro) gaseosas de diferentes sabores, ofertadas por la Empresa LIQMIN S.A.C.I.A., a fin de emitir su informe, especialmente sobre la calidad, a fin de someter a consideración de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Junta Municipal

Asunción

Asunción

00404

PJM/Nº 1619/10

Mediante Memorando PJM Nº 066/2010 de fecha 16 de abril, la Presidencia comunica a la Dirección Administrativa que, de acuerdo a las muestras de los productos de bebidas gaseosas de la Empresa LIQMIN S.A.C.I.A. enviadas a esta Presidencia para su degustación, sugerimos que se continúe con la adquisición de los productos de la firma Paraguay Refrescos, ya que los mismos son de preferencia de todos. Igual respuesta se obtuvo de la Dirección de Gabinete con el siguiente informe; sugerimos la adquisición de productos de la Firma Paraguay Refrescos, ya que los mismos son del agrado de la mayoría de las Señoras y Señores Concejales.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1.Distribuidora del Paraguay	Cumple	Cumple	Cumple
2. Discom Ramos Generales	Cumple	Cumple	Cumple
3. Liqmin S.A.C.I.A	Cumple	Cumple	Cumple
4. Paraguay Refrescos S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
5. Seltz S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
DISTRIBUIDORA DEL PARAGUAY S.A.	LOTE 1 – 7.000.000 LOTE 2 = 24.150.000 TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 – 31.150.000.-
DISCON	LOTE 1 – 11.200.000 LOTE 2 – 37.350.000 TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 = 48.550.000.-
LIQMIN SACIA	LOTE 1 = 3.034.500 LOTE 2 – 19.215.000 TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 – 22.249.500.-
PARESA S.A.	LOTE 1 = 6.650.000 LOTE 2 = 14.775.000 TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 = 21.425.000.-
SELTZ S.A.	LOTE 1 = NO COTIZA LOTE 2 = 15.300.000 TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2 = 15.300.000.-

Analizado todo lo expuesto precedentemente y habiendo obtenido muestras y degustado las gaseosas ofertadas por la Firma Liqmin S.A.C.I.A., quien presenta la oferta más baja en gaseosas, pero que luego de la degustación no fue aceptada su calidad por la mayoría de los concejales miembros de la Corporación, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la segunda oferta más baja para el Lote 1 y la primera oferta más baja para el Lote 2 y que cumplen con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Art. 63º- Criterio de Adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las normas legales vigentes, se pone a consideración de la máxima autoridad a la siguiente empresa:*

Junta Municipal

Asunción

Asunción

000403

PJM/Nº 1619/10

- ***PARAGUAY REFRESCOS S.A.:*** *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, para el* ***Lote 1: por un monto mínimo de Gs. 3.325.000*** *(Guaraníes Tres Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil)* ***y un monto máximo de Gs. 6.650.000*** *(Guaraníes Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil) y para el* ***Lote 2: por un monto mínimo de Gs. 7.387.500*** *(Guaraníes Siete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos)* ***y un monto máximo de Gs. 14.775.000*** *(Guaraníes Catorce Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1).*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicatario, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1)".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, a través del Memorándum Nº 040-2010, de fecha 26 de abril del cte., expresa: *"...con relación al memorándum mencionado ut supra, y analizadas las documentaciones adjuntas del PAC Nº 185.442 - Adquisición de Agua y Gaseosas para la Junta Municipal de Asunción, ésta dirección al no encontrar objeción alguna, sugiere dar continuidad al proceso".*

Que, por su parte, la Dirección de Asesoría Legal de la Corporación, a través de su Dictamen Nº 15/2010, de fecha 27 de abril del cte., expresa: *"...Por tanto, considerando el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Provisión de Agua Mineral y Gaseosas para la Junta Municipal de Asunción – PAC 185.442", de fecha 22 de abril de 2010, las disposiciones aplicables al caso contenidas en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, así como las documentaciones obrantes en el Legajo, esta Asesoría Legal es del criterio, que resulta viable realizar la adjudicación conforme a las consideraciones del Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, y en tal sentido la adjudicación deberá recaer en la segunda oferta mas baja para el Lote 1 y la primera oferta más baja para el Lote 2, y que cumpla con todos los requisitos legales".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el acta de evaluación, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Provisión de Agua Mineral y Gaseosa para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 185.442 (Segundo Llamado)", a la Empresa Paraguay Refrescos S.A., para el Lote 1: por un monto mínimo de Guaraníes Tres Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil (Gs. 3.325.000) y un monto máximo de Guaraníes Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil (Gs. 6.650.000) y para el Lote 2: por un monto mínimo de Guaraníes Siete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (Gs. 7.387.500) y un monto máximo de Guaraníes Catorce Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil (Gs. 14.775.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Provisión de Agua Mineral y Gaseosa para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 185.442 (Segundo Llamado)", a la Empresa Paraguay Refrescos S.A., para el **Lote 1:** por un monto mínimo de

Asunción

000402

Asunción

PJM/Nº 1.019/10

Guaraníes Tres Millones Trescientos Veinticinco Mil (Gs. 3.325.000) y un monto máximo de Guaraníes Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil (Gs. 6.650.000) y para el **Lote 2:** por un monto mínimo de Guaraníes Siete Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (Gs. 7.387.500) y un monto máximo de Guaraníes Catorce Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil (Gs. 14.775.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, según se detalla en el Anexo Nº 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2°- Imputar las erogaciones correspondientes a las partidas presupuestarias 65-51-156-311 de la Junta Municipal, de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria Nº JM 005, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuniquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 04 días del mes de MAYO del año dos mil diez.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

SG/ed

2011 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

Junta Municipal de Asunción

RES PJM Nº 1619/10

ANEXO Nº 1

CUADRO DE ADJUDICACION

CD - PAC 185.442 "PROVISION DE AGUA MINERAL Y GASEOSA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION"

						ADJUDICACION							
						1. PARESA S.A.							
Lote	Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	U.M.	Presentacion	Cant.	Marca	Procedencia	Cant. Min	Cant. Max	P. Unit.	IVA incluido Monto Minimo	IVA incluido Monto Maximo
1	1	50202306-002	BOTELLA DESCARTABLE DE 500 ML DE GASEOSA EN VARIADOS SABORES	Unidad	Unidad	1	COCA COLA	Paraguay	500	1.000	1.900	950.000	1.900.000
	2	50202306-003	BOTELLA DESCARTABLE DE 500 ML DE GASEOSAS EN VARIADOS SABORES DIETETICOS	Unidad	Unidad	1	COCA COLA	Paraguay	1.250	2.500	1.900	2.375.000	4.750.000
TOTAL LOTE 1												**3.325.000**	**6.650.000**
2	1	50202310-002	BOTELLA DESCARTABLE DE AGUA MINERAL SIN GAS DE 500ML	Unidad	Unidad	1	DASANI	Paraguay	7.500	15.000	675	5.062.500	10.125.000
	2	50202310-001	BOTELLA DESCARTABLE DE AGUA MINERAL CON GAS DE 500 ML	Unidad	Unidad	1	DASANI	Paraguay	3.000	6.000	775	2.325.000	4.650.000
		TOTAL LOTE 2										**7.387.500**	**14.775.000**
		MONTO TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2										**10.712.500**	**21.425.000**

380